



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-115093522-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-75613127- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-475-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes Acuerdo y Anexos que lucen en las páginas 3 a 11 del IF-2019-75723565-APN-DGDMT#MPYT y el Acuerdo y Anexos que lucen en las páginas 3-5 del IF-2019-75731583- APN -DGDMT#MPYT del Ex-2019-75616921-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1948/21** y **1949/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.26 14:45:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.26 14:45:14 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES** (F.O.M.M.T.R.A), representada por los Sres. José MAGNO, Luis SOLARI y Oscar GARCIA y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Ernesto POLOTTO quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 257/97 E y representado por F.O.M.M.T.R.A:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en el acta acuerdo suscripta con fecha 19 de julio de 2018 por el período paritario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento de carácter remunerativo, equivalente al 8% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado de la siguiente manera:

- a) A partir del 1° de enero de 2019, un incremento del 6% no acumulativo del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018, el cual será abonado bajo la voz "Acta Revisión noviembre de 2018".
- b) A partir del 1° de febrero de 2019, un incremento adicional del 2% no acumulativo del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018, el cual será abonado bajo la voz "Acta Revisión noviembre de 2018".

A los fines del cálculo de los rubros "Adicional por turnos diagramados" y "Premio por Productividad", se tomará en cuenta el 60% de los montos previstos en los incisos a) y b).

Los porcentajes previstos en los incisos a) y b) se tomarán como base de cálculo para los restantes adicionales convencionales.

El incremento aquí establecido será base de referencia para la próxima paritaria.

En el Anexo A se detallan los valores del incremento de cada uno de los conceptos para cada categoría profesional.

SEGUNDO: Adicionalmente al aumento ya pactado en el acta acuerdo suscripta con fecha 19 de julio de 2018 por el período paritario julio 2018 – junio 2019, las partes acuerdan incrementar en un 8% no acumulativo, el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, tomando como base el monto correspondiente a enero de 2018. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2019, desglosados bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico".

Por tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2019 será de \$32.764 (Pesos treinta dos mil setecientos sesenta y cuatro) brutos, de los cuales \$30.245 (Pesos treinta mil doscientos cuarenta y cinco) corresponderán a "Día del telefónico" y \$ 2.519 (Pesos dos mil quinientos diecinueve) a "SAC s/ Día del Telefónico".



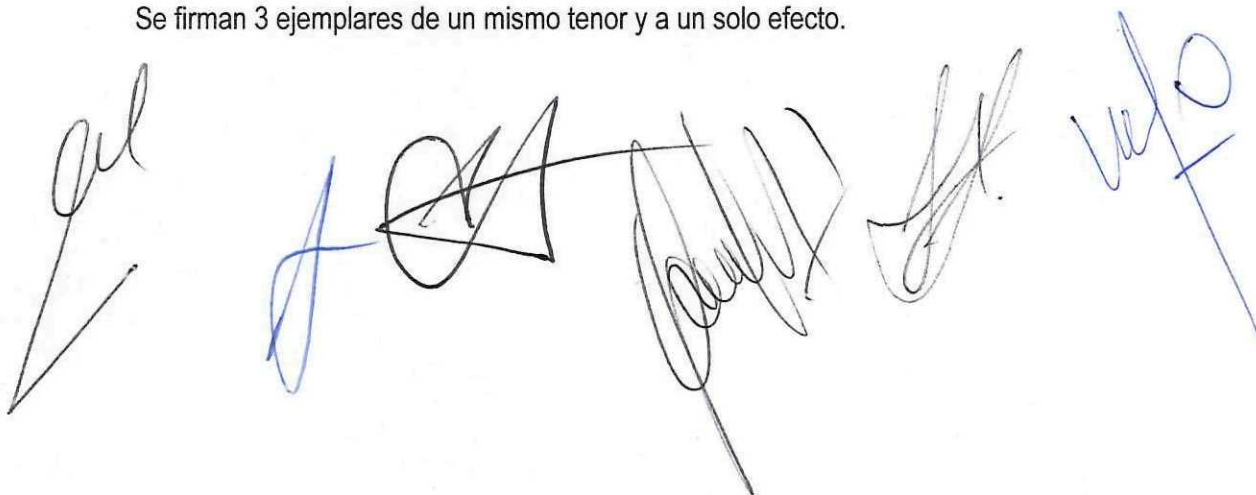
IF-2019-75723565-APN-DGDMT#MPYT

TERCERO: Las sumas pactadas en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes acuerdan en forma excepcional que, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la Empresa destinará mensualmente el equivalente al 1 % de los salarios brutos del personal convenionado correspondiente al mes de cada liquidación mensual, en concepto de contribución extraordinaria de naturaleza obligacional –en los términos del art. 9 de la Ley 23.551 y ccs.- con fines sociales y asistenciales para la complementación y mejora de la cobertura médico asistencial de los trabajadores. A tal fin, las entidades sindicales se comprometen a constituir un “fideicomiso de administración” cuyo objeto será la percepción y administración de la contribución referida para ser aplicada con exclusividad a la complementación de la cobertura médico asistencial de los trabajadores de la Empresa. Constituido el fideicomiso, el mismo informará a la Empresa en forma fehaciente el número de una cuenta bancaria exclusiva en la que deberá depositar los montos correspondientes.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A- ESCALAS SALARIALES

Escala salarial desde ENERO 2019

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acta acuerdo julio 2018	Acta Revisión Noviembre de 2018	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Total Enero 2019
P	23.437	11.139	2.398	1.971	4.065	357	150	43.517
Q	24.239	11.513	2.475	2.034	4.152	357	150	44.920
R	25.396	12.034	2.586	2.125	4.277	357	150	46.925
R1	27.568	13.093	2.798	2.300	4.517	357	150	50.783
R2	31.131	14.817	3.146	2.586	4.910	357	150	57.097

Escala salarial desde FEBRERO 2019

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acta acuerdo julio 2018	Acta Revisión Noviembre de 2018	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Total Febrero 2019
P	23.437	11.139	2.398	2.628	4.065	357	150	44.174
Q	24.239	11.513	2.475	2.712	4.152	357	150	45.598
R	25.396	12.034	2.586	2.833	4.277	357	150	47.633
R1	27.568	13.093	2.798	3.067	4.517	357	150	51.550
R2	31.131	14.817	3.146	3.448	4.910	357	150	57.959

Escala salarial desde ABRIL 2019

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acta Revisión Noviembre de 2018	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Total Abril 2019
P	23.437	13.537	2.628	4.065	357	150	44.174
Q	24.239	13.988	2.712	4.152	357	150	45.598
R	25.396	14.620	2.833	4.277	357	150	47.633
R1	27.568	15.891	3.067	4.517	357	150	51.550
R2	31.131	17.963	3.448	4.910	357	150	57.959

IF-2019-75723565-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO B- ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores hasta jun-18	Valores desde jul-18	Valores desde ene-19	Valores desde feb-19
Antigüedad	\$ 110,46	\$ 128,69	\$ 146,37	\$ 148,57
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 11,21	\$ 13,06	\$ 14,85	\$ 15,07
Guarderías	\$ 2.398,21	\$ 2.793,93	\$ 3.177,62	\$ 3.225,57
Becas	\$ 211,56	\$ 246,47	\$ 280,31	\$ 284,54
Capacitación (monto por hora)	\$ 93,09	\$ 108,45	\$ 123,34	\$ 125,20

Compensación Responsabilidad Operativa

Tipo de oficina (todas las categorías)	Valores hasta jun-18	Valores desde jul-18	Valores desde ene-19	Valores desde feb-19
Responsabilidad Operativa (valor diario)	\$ 283	\$ 330	\$ 375	\$ 381
Responsabilidad Operativa (valor mensual)	\$ 5.666	\$ 6.601	\$ 7.507	\$ 7.621
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 2.356	\$ 2.745	\$ 3.122	\$ 3.169
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 1.346	\$ 1.568	\$ 1.783	\$ 1.810
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 672	\$ 783	\$ 890	\$ 904
Adicional tareas diversas	\$ 1.553	\$ 1.809	\$ 2.058	\$ 2.089

Turnos Especiales

Concepto	Valores hasta jun-18	Valores desde jul-18	Valores desde ene-19	Valores desde feb-19
1 turno especial	\$ 1.765	\$ 1.908	\$ 2.187	\$ 2.222
2 ó más turnos especiales	\$ 3.530	\$ 3.816	\$ 4.374	\$ 4.444

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde julio 2018:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 212	\$ 890	\$ 890	\$ 2.204	\$ 297	\$ 4.493
Inciso a)	\$ 203	\$ 855	\$ 855	\$ 2.116	\$ 285	\$ 4.314
Inciso b)	\$ 136	\$ 570	\$ 570	\$ 1.411	\$ 190	\$ 2.877
Inciso c)	\$ 127	\$ 534	\$ 534	\$ 1.323	\$ 178	\$ 2.696
Inciso d)	\$ 106	\$ 445	\$ 445	\$ 1.102	\$ 148	\$ 2.246
Sin Zona Desfavorable	\$ 85	\$ 356	\$ 356	\$ 882	\$ 119	\$ 1.798

Valores vigentes desde enero 2019:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 241	\$ 1.012	\$ 1.012	\$ 2.507	\$ 337	\$ 5.109
Inciso a)	\$ 231	\$ 972	\$ 972	\$ 2.407	\$ 324	\$ 4.906
Inciso b)	\$ 154	\$ 648	\$ 648	\$ 1.604	\$ 216	\$ 3.270
Inciso c)	\$ 145	\$ 607	\$ 607	\$ 1.504	\$ 202	\$ 3.065
Inciso d)	\$ 121	\$ 506	\$ 506	\$ 1.253	\$ 169	\$ 2.555
Sin Zona Desfavorable	\$ 96	\$ 405	\$ 405	\$ 1.003	\$ 135	\$ 2.044

Valores vigentes desde febrero 2019:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 245	\$ 1.028	\$ 1.028	\$ 2.545	\$ 343	\$ 5.189
Inciso a)	\$ 235	\$ 987	\$ 987	\$ 2.443	\$ 329	\$ 4.981
Inciso b)	\$ 157	\$ 658	\$ 658	\$ 1.629	\$ 219	\$ 3.321
Inciso c)	\$ 147	\$ 617	\$ 617	\$ 1.527	\$ 206	\$ 3.114
Inciso d)	\$ 122	\$ 514	\$ 514	\$ 1.272	\$ 171	\$ 2.593
Sin Zona Desfavorable	\$ 98	\$ 411	\$ 411	\$ 1.018	\$ 137	\$ 2.075



IF-2019-75723565-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO B

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

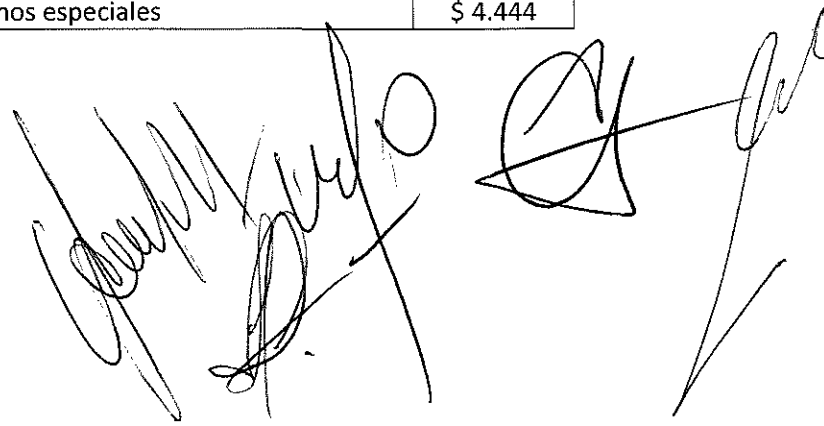
Concepto	Valores desde jul-19
Antigüedad	\$ 166,25
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 16,87
Guarderías	\$ 3.609,26
Becas	\$ 318,39
Capacitación (monto por hora)	\$ 140,09

Compensación Responsabilidad Operativa

Tipo de oficina (todas las categorías)	Valores desde jul-19
Media Responsabilidad (valor diario)	\$ 299
Media Responsabilidad (valor mensual)	\$ 5.970
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 426
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 8.527
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 3.546
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 2.026
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 1.011
Adicional tareas diversas	\$ 2.337

Turnos Especiales

Concepto	Valores desde jul-19
1 turno especial	\$ 2.222
2 ó más turnos especiales	\$ 4.444

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately five distinct marks, including what appears to be a large signature on the left, a circular stamp or mark in the center, and several other scribbles and initials on the right.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2019, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar García y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres. Mariano Perí y Ernesto Polotto quienes – conforme los términos convenidos en el artículo DECIMO PRIMERO del acta acuerdo salarial suscripta por las partes con fecha 19 de julio de 2018 - acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por F.O.M.M.T.R.A.:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en el acta acuerdo suscripta con fecha 19 de julio de 2018 por el período partitario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento salarial equivalente al 16% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado a partir del mes de julio de 2019, bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019"

El 60% de los montos resultantes abonados bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019" será tenido en cuenta a los fines del cálculo de los rubros "Turnos Especiales" y "Premio por Productividad".

SEGUNDO: Incrementar en \$10.000 (pesos diez mil) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo, el día del Trabajador Telefónico, monto que será desglosado bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico".

Por consiguiente, y conforme el aumento pactado en el presente acuerdo, el nuevo valor del "Día del Telefónico" y "SAC S/Día del Telefónico" queda estipulado de \$ 46.662 (Pesos Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos).-.

Esta suma será idéntica para todos los trabajadores representados, más allá de la jornada que desarrollen.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará, conjuntamente con los salarios del mes de mayo de 2019, un anticipo neto de \$10.000 (pesos diez mil) a cuenta de la suma que corresponda abonar en concepto de "Día del Telefónico" del año 2020. Dicho adelanto deberá ser percibido únicamente por el personal que se encuentre efectivamente en nómina al mes de enero del 2020 es decir al momento de su efectiva liquidación.

CUARTA: Las partes expresamente acuerdan que con lo aquí pactado se da por concluida la revisión del período partitario julio 2018 – junio 2019.

QUINTA: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

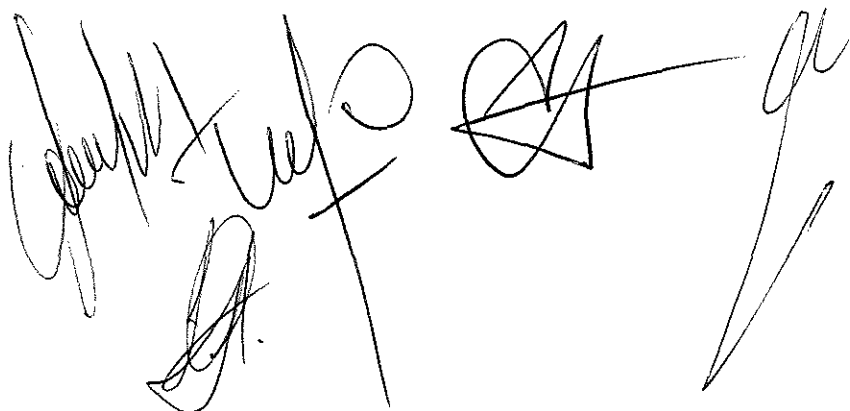
En el marco de la próxima discusión partitaria las partes analizarán la eventual incorporación a los salarios básicos convencionales de las sumas contempladas en el punto primero de la presente.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 274	\$ 1.150	\$ 1.150	\$ 2.848	\$ 384	\$ 5.806
Inciso a)	\$ 263	\$ 1.104	\$ 1.104	\$ 2.734	\$ 368	\$ 5.574
Inciso b)	\$ 176	\$ 736	\$ 736	\$ 1.823	\$ 245	\$ 3.716
Inciso c)	\$ 164	\$ 690	\$ 690	\$ 1.709	\$ 231	\$ 3.484
Inciso d)	\$ 137	\$ 575	\$ 575	\$ 1.423	\$ 191	\$ 2.901
Sin Zona Desfavorable	\$ 110	\$ 460	\$ 460	\$ 1.139	\$ 153	\$ 2.322





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 475-21 Acu 1948/1949-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.